



RESISTENCIA, 19 SEP 2022

DICTAMEN N° 377

Ref.: E2-2022-5987-Ae s/ anteproyecto de Decreto de modificación del Decreto N° 4532/2019 -Planilla II Anexa: rectificación de datos del Sr. Rodríguez Teodoro (orden N° 16) e incorporación del Señor Rodríguez, Braian Nicolás (orden N° 22). Asociado con E 24-2019-7098-A.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION DE CONTRALOR Y NORMATIZACION

Se remite el presente expediente que consta de 4 e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto obrante a e- parte 2 mediante el cual, conforme los fundamentos expuestos, el Gobernador de la Provincia del Chaco, introduce modificaciones a la Planilla II Anexa al Decreto N° 4532/19, en lo referido exclusivamente al Documento Nacional de Identidad del agente que figura en el orden N° 16 y dispone la incorporación del señor Braian Nicolás Rodríguez a la misma, incorporando el orden N°22.

Para el análisis del presente, fue remitido además el E24-2019-7098-A, en formato físico con setenta y nueve (79) fojas, el que comprende la documentación completa necesaria para el análisis del presente trámite y asociada a la actual actuación electrónica, conforme surge de e-parte 4.

Antecedentes: (obrantes en expediente físico antes citado)

A fs. 1 obra presentación efectuada en fecha 17/12/2019 por el Sr. Braian Nicolás Rodríguez DNI N° 38.190.565 con el patrocinio letrado del Dr. Adrián Norberto Sosa, solicitando la incorporación a la Administración Provincial del Agua, en adelante: APA, como personal de Planta Permanente conforme Decreto N° 4532 de fecha 19/11/19. Señala que en dicho instrumento su nombre de pila fue consignado equivocadamente no así su apellido y número de DNI, cobrando su primer sueldo en el mes de diciembre 2019. Menciona en su presentación adjuntar "recibo de sueldo", Copia de DNI y del Decreto antes citado.

A fs. 2 obra copia certificada por autoridades del APA del DNI del requirente.

A fs. 3 obra copia de extracto bancario de retiro de dinero, no así el recibo de haberes que menciona.

A fs. 4/6 se incorpora parte del Decreto N° 4532/2019.

A fs. 9 obra informe producido por el Departamento de Personal de la APA dejando sentado desconocer los motivos por los cuales se liquidó y pagó haberes al Sr. Rodríguez Braian Nicolás ya que las altas en el sistema P.O.N. de los agentes designados en el Decreto N° 4532/19 fueron realizadas en Casa de Gobierno, sin la intervención de ningún área administrativa de la APA.

A fs. 12/13 obra intervención de la Dirección de Asuntos jurídicos y Relaciones Laborales emitiendo opinión en el sentido de que, salvo más elevado criterio de la superioridad, se debe elaborar instrumento legal pertinente para rectificar el nombre de pila mal consignado.

A fs. 14 obra intervención del servicio jurídico de la APA, elevando dictamen antes citado, propiciando decreto rectificatorio en tales términos.

A fs. 15 obra intervención del Secretario Administrativo de la APA de fecha 23/03/2021, advirtiendo que atento el error material de los datos se produjo al consignar del DNI del requiriente pero consignando el nombre del Sr. TEODORO RODRIGUEZ, por lo que requiere al Departamento de Personal de la APA, informen si en la nómina de Personal de planta Permanente existe un agente con el nombre citado, debiendo en su caso adjuntar informe pertinente y situación de revista, como instrumento legal que lo designó.

A fs. 21 obra nuevo informe del Departamento de Personal de la APA, ratificando lo expuesto a fs. 9. Respecto del Sr. Rodríguez Teodoro adjunta situación de revista e impresión del sistema P.O.N. del usuario que dio de alta al agente en su cargo en fecha 25/11/2019.

A fs. 23 obra nueva intervención del servicio jurídico de la APA ratificando la opinión antes vertida en cuanto a que: *"... corresponde a derecho efectuar la corrección del nombre de pila, único dato no coincidente entre el decreto y el aquí peticionante..."* No obstante, advierte que de la documentación acompañada por el Departamento de Personal del organismo – específicamente la obrante a fs. 17- se ha efectuado corrección en sentido contrario, se ha cambiado el documento nacional de identidad, el que sí en ese caso pertenece al Sr. Teodoro Rodríguez.

A fs. 25/26 Obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, mediante la cual no se pronuncia respecto del Sr. Teodoro Rodríguez – entendiendo excede su pronunciamiento en razón de que no obra reclamo alguno ni adjunta instrumento que acredite su designación. En relación al reclamante Braian Nicolás Rodríguez entiende corresponde se elabore proyecto de instrumento a efectos de sanear el error material en relación al nombre de pila del reclamante que figura en el Decreto N° 4532/19.

A fs. 28 interviene el Sr. Asesor General de Gobierno mediante providencia N° 344 del 05/08/21 dirigida a ECOM CHACO S.A., solicitando antecedentes, documentación respaldatoria y todo dato que sea relevante a los fines de dilucidar la cuestión bajo análisis acerca de las dos personas involucradas en los alcances del Decreto N° 4532/19, Teodoro y Braian Nicolás, ambos de apellido Rodríguez,.

A fs. 29 obra informe elaborado por la Dra. Natalia R. Lobos por parte de Ecom Chaco S.A, dando cuenta del procedimiento de carga de datos efectuada a solicitud del cliente registrado como "Gobernación" en virtud de varios Decretos (que cita) de pase a planta de personal y posterior solicitud de modificación de uno de los agentes efectuada por la oficina "Liquidación de Sueldos", manifestando que para mayores precisiones o aclaraciones deben requerirse las mismas a la Dirección Gral. de RRHH y/o liquidación de sueldos de la Provincia.

A fs. 30 el Sr. Asesor General de Gobierno requiere mediante providencia 374 al Departamento de Asistencia y Liquidación de Sueldos a fin de que previo a emitir opinión, esta dependencia informe respecto de lo manifestado por Ecom Chaco S.A en relación a las modificaciones solicitadas.

A fs. 32/33 obra nuevo informe de la empresa Ecom Chaco S.A. respecto de la operatoria de cambios sobre datos y en particular, lo ocurrido respecto del requerimiento registrado bajo el N° 344 caratulada: "E 24-2019-7098-A S/ RECLAMO PASE A PLANTA DECRETO 4532/19 DEL SR. BRAIAN NICOLAS RODRIGUEZ".

A fs. 34 la Unidad de Recursos Humanos en conjunto con el Departamento de Asistencia y Liquidación, remiten información proporcionada por Ecom Chaco S.A. a los fines de dilucidar la forma y de donde se requirió la modificación de los datos consignados en el Decreto 4532/19. Culminan manifestando que queda demostrado no haber intervenido en el proceso de modificación de datos del Sr. Rodríguez Braian.

A fs. 35 el Sr. Asesor General de Gobierno mediante providencia 437 solicita al Departamento de Personal de la APA, previo a emitir opinión, las áreas correspondientes emitan informe respecto de los Sres. Braian Nicolás Rodríguez DNI N° 38.190.656 y Teodoro Rodríguez DNI N° 38.190.722.

A fs. 41 obra informe producido por el Departamento de Personal de la APA ilustrando respecto de las personas indicadas en el requerimiento antes detallado, acompañando documental respaldatoria- recibos a fs.36/40.



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

A fs. 47 la Dirección de Administración de la APA adjunta historial de haberes liquidados al Sr. Rodríguez Braian emitido por la empresa Ecom Chaco S.A. y "listado de liquidados" emitido por el sistema P.O.N. del cual figura liquidación normal mensual correspondiente el período noviembre 2019 a favor del Sr. Rodríguez.

A fs. 61 obra informe producido por la Dirección de Control de Liquidación de Haberes dando cuenta de las razones invocadas por el personal que solicitó modificación de datos ante la empresa Ecom Chaco, en los términos expuestos a fs. 32/33.

A fs. 62 obra informe circunstanciado y opinión de la Dirección General de Recursos Humanos ratificando los dictámenes obrantes a fs 12/13 y 25/26.

A fs. 63/64 obra Dictamen N° 1070 del Sr. Asesor General de Gobierno, entendiéndose "...que corresponde, por ser ajustado a derecho y a fin de evitar eventuales acciones judiciales que pudieran perjudicar el erario público, se elabore un proyecto de Decreto que subsane el inconveniente suscitado para con el agente Braian Nicolás Rodríguez DNI N° 38.190.565, reconociéndosele el mismo cargo y las mismas condiciones que fueran estipuladas en el Decreto N° 4532/19, salvo más elevado criterio de la superioridad"

A fs. 66 obra informe del Departamento de Personal de la APA informando que: "... Rodríguez Brian Nicolás DNI N° 38.190.565 no prestó servicio como agente de este organismo a la fecha, de acuerdo a los datos de archivos y sistemas de nóminas de personal de las Jurisdicción 24, Administración Provincial del Agua."

A fs. 68 obra intervención del servicio jurídico de la APA, manifestando que: "... se deberá tener como fecha de designación la del Decreto 4532/19 esto es 19/11/2019. No obstante, ello, no deberá liquidarse la retroactividad plasmada en el Decreto precitado, por cuanto ...en su oportunidad percibió dichos haberes..."

A fs. 71/73 obra proyecto de Decreto elaborado por las autoridades del APA, sin objeciones por parte del servicio jurídico de la repartición, conforme fs. 75.

A fs. 77 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos con observaciones al proyecto de Decreto, sugiriendo se elimine el artículo 2° en cuanto al reconocimiento de antigüedad del Sr. Braian Nicolás Rodríguez.

En lo subsiguiente hacemos referencia a las constancias del expediente digital, en el que se emite el presente dictamen, del que surge:

A e parte 1 la Dirección de Contralor y Normalización remite actuación electrónica a la APA a fin de que proceden a la reelaboración del proyecto de Decreto adjunto a la AS N° E24- 2019-7098- A, realizando sugerencias al efecto.

A e parte 2 obra nuevo proyecto de Decreto con las sugerencias apuntadas por la repartición mencionada precedentemente.

Análisis de la cuestión jurídica planteada:

Por el Decreto N° 4532/2019 dictado el 19 de noviembre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de cargos de la Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, y se dispuso la designación a partir del 1 de septiembre del 2019 de los de agentes que figuran en la Planilla Anexa II en los cargos que en cada caso se especificaba en la norma.

De los hechos traídos a consideración se evidencia que en la Planilla II Anexa al Decreto 4532/2019, se incurrió en error al consignar los datos de la persona mencionada en el orden 16 - Ubicación Escalonaría categoría 7 personal de servicios CEIC 1036 Servicios 4- Grupo 4 - (hoja 8- última del instrumento): atento se consignó a Rodríguez, Teodoro DNI N° 38.190.565.

De los devenires posteriores surge que el DNI consignado en la norma pertenece a otra persona que comparte el apellido Rodríguez siendo su nombre de pila Braian Nicolás, quien resulta ser el iniciador del expediente físico analizado en los presentes.

Posteriormente personal de la repartición liquidación de sueldos, solicitó a Ecom Chaco S.A corrección de datos en el sistema sin adaptar la normativa vigente a la mentada modificación.

De tal suerte que continua vigente al día de la fecha, en los términos de su sanción el Decreto 4532/19, del que surge que es personal de planta del Estado Provincial- Jurisdicción 24 APA una persona inexistente, toda vez que los datos consignados en la Planilla II Anexa al Decreto 4532/19 (última hoja) - orden 16, no coincide el nombre del agente con el número de DNI consignado.

Analizados los términos del proyecto de Decreto obrante e parte 2 del E 2- 2022-5987-Ae y la solución que por el mismo se propicia, se entiende, la misma se encuentra en la esfera de discrecionalidad del Poder Ejecutivo, siendo competente para dictarla, en pos de salvaguardar el erario provincial, atendiendo los posibles reclamos judiciales que podrían perpetrarse por parte de los involucrados; en coincidencia con lo expuesto por el Sr. Asesor General de Gobierno.

En cuanto a la redacción se sugiere también, en cada caso al que se refiera a la Planilla que se modifica, se aclare que lo es respecto de la Planilla II Anexa al Decreto 4532/19.

Por su parte, respecto del artículo 1º, se observa un error material al citar el Decreto que modifica – siendo el 4532/2019 el correcto y no 4532/21 como se consigna. Asimismo, se debe precisar la Planilla que se modifica, en los términos apuntados anteriormente.

Ahora bien, atendiendo que de los Considerandos- Párrafo 3º, se hace referencia a un supuesto reclamo judicial por parte del Sr. Braian Nicolás Rodríguez, se sugiere previo al dictado de la medida, se dé nueva intervención a la APA a fin de corroborar tal circunstancia, que no surge de las constancias del expediente como tampoco del registro de esta Fiscalía.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 2041 Fº 857 Tº XI
M. FEDERAL Tº 88 - Fº 793
D.N. 30.096.812